

24 de febrero de 2017
SP-212-2017

Señor
Álvaro Ramos Chaves
Superintendente de Pensiones

Estimado señor:

En atención al oficio SP-153-2017, del 10 de febrero de 2017, mediante el cual se acepta mi nota de renuncia, de fecha 31 de enero de 2017¹ y en atención a lo dispuesto en el artículo 12, inciso e) de la Ley General de Control Interno No. 8292, se adjunta el informe final de mi gestión como Líder de Supervisión de la División de Regímenes Colectivos de la Superintendencia de Pensiones.

En el documento se resumen las actividades realizadas en mi condición de funcionario de la Superintendencia de Pensiones durante los últimos 21 años², comprendiendo, entre otros temas: propuestas de reglamentación, contraparte en el diseño de sistemas de información, elaboración de procedimientos, organización funcional de la División de Regímenes Colectivos, entre otras.

Es pertinente reconocer la colaboración brindada por el personal de la Superintendencia que, como resultado de su competencia técnica y profesional, facilitó que pudiera cumplir con las responsabilidades encomendadas.

Atentamente,

 Firmado
Digitalmente

Roberto González Vargas, Líder de Supervisión
División de Regímenes Colectivos

Copia: Funcionarios de la Superintendencia de Pensiones

¹ Para acogerme al beneficio de pensión con el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte a partir del 01 de marzo de 2017.

² Laboré para el Banco Central de Costa Rica durante 43 años y ocho meses.

SP-212-2017

Página 2

**INFORME FINAL DE GESTIÓN
ROBERTO GONZÁLEZ VARGAS, LÍDER DE SUPERVISIÓN
DIVISIÓN DE REGÍMENES COLECTIVOS, SUPERINTENDENCIA DE
PENSIONES**

A. PRESENTACIÓN

Cumplo con mi responsabilidad legal de presentar el informe final de gestión, al concluir mi relación laboral con el Banco Central de Costa Rica, en general y de la Superintendencia de Pensiones en particular, el 28 de febrero de 2017.

Ingresé al servicio del Banco Central de Costa Rica un 01 de junio de 1973, en el puesto de Supernumerario 6, del Área Administrativa y me retiro del servicio de la institución en el puesto de Líder de Supervisión de la División de Regímenes Colectivos, en la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

Durante ese período y con el apoyo de jefes y colaboradores, brindé mis servicios con responsabilidad y dedicación en varias áreas del Banco: Departamento de Contabilidad, Departamento financiero, Secretaría General; Auditoría General de Bancos (luego AGEF y por último SUGEF) y finalmente en la SUPEN.

Agradezco al Banco Central, haberme dado la oportunidad de servirle durante 43 años y ocho meses, y por haberme ayudado a crecer de manera académica, personal, profesional y espiritualmente.

A mediados de 1996 y siendo director del Departamento de Supervisión de Bancos Privados de la Superintendencia General de Entidades Financieras (antigua AGEF), fui invitado por el Licenciado Hermes Alvarado Salas, Director de División de Análisis Financiero de la Superintendencia de Pensiones, a integrarme al grupo de funcionarios que tendrían la responsabilidad de establecer la estructura organizacional, la elaboración de las propuestas de reglamentación, la elaboración de las propuesta de Acuerdos del Superintendente, el diseño y desarrollo de los sistemas de información, y la definición del contenido, la

SP-212-2017

Página 3

periodicidad y el medio de recepción de la información requerida para la operación de la Superintendencia de pensiones creada con la Ley No. 7523, del 07 de julio de 1995.

B. SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS

Mi labor en la División Financiera de la Superintendencia de Pensiones consistió en colaborar con el Superintendente y los demás funcionarios en la definición de la estructura organizacional de la nueva entidad según la filosofía del Superintendente de entonces, el Licenciado Olivier Castro Pérez, de constituir una entidad pequeña, eficiente y automatizada (PEA) y con el uso mínimo del papel.

Igualmente, había que establecer las normas de supervisión y regulación para las operadoras de pensiones y los otros regímenes de pensiones de carácter público que se encontraban operando; con ese propósito, se participó en la realización de propuestas de reglamentación que culminaron en la promulgación de los siguientes reglamentos:

- i) Reglamento de apertura y funcionamiento.
- ii) Reglamento de regímenes de pensiones creados por leyes especiales y regímenes sustitutos al Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.
- iii) Reglamento de inversiones de entidades reguladas.
- iv) Reglamento actuarial.
- v) Reglamento para regular la participación de los sujetos fiscalizados en el financiamiento del presupuesto de las superintendencias.

Además, se participó en la elaboración de propuestas de Acuerdos del Superintendente que fueron emitidos, tales como algunos relacionados con:

- i) Inversiones
- ii) Funcionamiento
- iii) Disciplina de mercado
- iv) Reformas a otros acuerdos, y
- v) Acuerdos transitorios.

SP-212-2017

Página 4

También se contribuyó en el diseño y desarrollo de los siguientes sistemas de información:

- i) Sistema de inversiones
- ii) Sistema de afiliados
- iii) Sistema de saldo contables.
- iv) Sistema de información cualitativa (SIC)

Igualmente, las funciones sustantivas de la Superintendencia bajo la responsabilidad de este servidor, fueron realizadas con la participación de los colaboradores de manera eficiente y oportuna, que permitieron elaborar los mapas de riesgos de cada una de las entidades supervisadas y calificar el riesgo existente y las oportunidades de mejora para mitigarlos.

Se participó conjuntamente con el nivel ejecutivo de la SUPEN, para lograr la acreditación y mantenimiento de la certificación de la Norma de gestión de la calidad: 9001-2015.

Se participó en la elaboración y actualización de los diferentes procedimientos, formularios, instrucciones de trabajo y guías de trabajo, utilizados para el cumplimiento de las responsabilidades encomendadas a la División de Supervisión de Regímenes Colectivos (División de RC).

Se contribuyó en la consolidación del proceso de supervisión integral establecido en la División de RC (refundición del proceso de supervisión “in Situ” y “extra situ”) que permitió obtener un conocimiento absoluto y actualizado de cada entidad supervisada, por parte del equipo de supervisión responsable.

Especial mención se hace de la participación directa del suscrito, en los siguientes eventos:

- 1) Elaboración de la primera propuesta de valoración de un portafolio de inversiones.

Con la participación conjunta del licenciado Oscar Hidalgo, ingeniero de sistemas de esta Superintendencia, se logró crear un primer prototipo de sistema de valoración de un portafolio de inversiones, que luego fue adoptado por la Bolsa Nacional de Valores y finalmente puesto en operación por empresas proveedoras de precios:

SP-212-2017

Página 5



PRECIOS1.ppt

- 2) Resolución del conflicto entre el Instituto Nacional de Seguros y el Sector Privado, por un incremento en las primas del Régimen de Riesgos del Trabajo³.

En el año 2003, el Instituto Nacional de Seguros decretó un incremento de la tarifa media en el régimen de riesgos del trabajo, equivalente a un 15.40%. Para la resolución del conflicto se nombró una Comisión Técnica presidida por el Intendente de Pensiones Edgar Robles Cordero, el Presidente Ejecutivo del Instituto Nacional de Seguros, el Ministro de la Presidencia y el Presidente de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones de la Empresa Privada. Igualmente, se instauró una Sub Comisión Técnica, presidida por este servidor, para realizar la evaluación económica financiera que justificara el incremento decretado. La resolución final de la Comisión Técnica, fue adoptar la recomendación realizada por la Sub Comisión Técnica de disminuir el aumento decretado en un 3.05% y dejarlo en un 12.35%.



INFORME 1
Sub-Comisión Técnica

- 3) Desarrollo e Implementación de un Modelo de Proyecciones Demográficas y Financieras.

Dada la importancia que había adquirido la situación financiera y actuarial de Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte, el Superintendente de Pensiones, el señor Edgar Robles Cordero, consideró apropiado implementar un modelo de proyecciones demográficas y financieras para que fuera utilizado en la supervisión de los regímenes de pensiones de beneficio definido de Costa Rica y en especial para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Con tal propósito se encargó al señor Gerardo Delgado Vargas y a este servidor, la responsabilidad de la contratación de un actuario para la realización del diseño del sistema y elaboración de la formulación matemática. Esta responsabilidad fue

³ En esa época, la supervisión de este régimen le correspondía a la SUPEN.

SP-212-2017

Página 6

cumplida con la aprobación, control y recepción de los productos establecidos en la Licitación Abreviada 2013LA-000010-ODM, de setiembre de 2013.



Cartel
2013LA-000010-ODM

Igualmente, se interactuó como contraparte técnica y administrativa en el proyecto: Desarrollo e implementación de un modelo de proyecciones demográficas y financieras bajo la responsabilidad del Actuario de la División, Rafael Chavarría Delvó.



F DDP 01 0 2
Diseño Modelo Proy

El Desarrollo e implementación del modelo de proyecciones demográficas y financieras fue concluido en su modelación matemática y se implementó para ser aplicados en un régimen de capitalización colectiva de la seguridad social, específicamente para el Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Una segunda parte, para ser aplicado a regímenes de pensiones de capitalización colectiva de tipo institucional o privado, está pendiente.

- 4) Acompañamiento y asesoría a entidades gubernamentales y la Asamblea Legislativa en las propuestas de expedientes tendientes a realizar cambios en los perfiles de beneficios y requisitos; así como establecimiento de pensiones máximas y contribuciones especiales solidarias a regímenes con cargo al Presupuesto Nacional y al Fondo de Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial.

Igualmente, quisiera dejar constando los temas que en opinión del este servidor quedan pendientes por atender en la SUPEN:

- 1) Portabilidad de cuotas entre regímenes de pensiones nacionales e internacionales, que permita la libre movilidad laboral nacional e internacional, estableciendo reglas claras para el traslado de cuotas y cumplimientos de requisitos para que el afiliado

SP-212-2017

Página 7

pueda acceder a beneficio de pensión sin ningún tipo de restricción por su lugar de residencia o sector laboral en que se encuentre.

- 2) Propiciar la consolidación de un solo régimen de pensiones básico contributivo en el País, con la absorción por parte del Régimen de Invalidez y Muerte, de los dos regímenes básicos gremiales vigentes (Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial y el Régimen de Capitalización Colectiva del Magisterio Nacional); de esta forma se eliminan privilegios indeseados en requisitos y beneficios, y el alto riesgo de insolvencia a que están expuestos por su tamaño.
- 3) Concluir el modelo de proyecciones demográficas y financieras, para que puede ser utilizado en la supervisión de los diferentes regímenes colectivos existentes en el país.

También, se realizó la devolución de todos los activos que se encontraban bajo mi custodia, proporcionados por la institución para la ejecución de mis funciones, entre ellos, la computadora portátil y sus accesorios, mobiliario de oficina y el teléfono fijo.

Por último, quisiera dejar constando mi satisfacción por el trabajo desempeñado, al cual me entregué con cariño, dedicación, compromiso y realizando mi mejor esfuerzo conforme mis competencias y capacidades. Manifiesto un infinito agradecimiento a mis jefes, colaboradores y compañeros del Banco Central con los que tuve el privilegio de compartir en este largo trayecto laboral; todos me ayudaron de una u otra forma a cumplir con mis responsabilidades y seguir adelante cuando enfrenté vicisitudes.

Roberto González Vargas
Febrero de 2017